



BANDO

SOBRE ABANDONO DE EXCREMENTOS CANINOS EN VÍA PÚBLICA

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Mijas

HACE SABER

Los excrementos caninos depositados en vía pública constituyen un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de los ciudadanos, ya que pueden ocasionar deslizamientos y caídas, siendo además un peligro potencial de contagio de enfermedades graves, especialmente para los más pequeños que en sus juegos entran fácilmente en contacto con los pavimentos de las calles, plazas y parques.

A tenor de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en sus artículos 88 1. d) y 89 4., así como la Ley 11/2003 de la Junta de Andalucía de Protección de los animales en su artículo 40, se recuerda a los vecinos la **OBLIGACIÓN DE RECOGER LOS EXCREMENTOS DEPOSITADOS EN VÍAS Y ZONAS PÚBLICAS.**

Igualmente se requiere de colaboración vecinal, para que se aplique agua o algún líquido diluyente no tóxico a los orines de sus mascotas, disminuyendo así los problemas de olores totalmente indeseables que se vienen padeciendo.

El incumplimiento de las citadas normas con la no recogida inmediata de estos excrementos **se sancionará con UNA MULTA DE HASTA 750,00 € al propietario del animal.**

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando al mismo tiempo la colaboración vecinal.

Mijas a 2 de agosto de 2017

Juan Carlos Maldonado Estévez
ALCALDE PRESIDENTE

